



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 17/2019

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

2° TRIMESTRE 2019



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO GENERAL	4
II.	OBJETIVOS PARTICULARES	4
III.	ALCANCES y LIMITACIONES	5
IV.	MARCO DE REFERENCIA	5
V.	INFORME DE AUDITORÍA	5
	V.1 Asesoramiento a organismos.....	5
	V.2 Normativa Pesquera.....	10
	V.3 Actividades en Cancillería.....	11
VI.	OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES	13
VII.	OPINIÓN DEL AUDITADO	13
VIII.	CONCLUSIONES	14
	ANEXO	15



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 17/2019

- EJECUTIVO -

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2019. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2019, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron cinco Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una del *Consejo Federal Pesquero* que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza negra, calamar, lenguados, pez palo, besugo y merluza hubbsi.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 5 de agosto de 2019



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 17/2019 - ANALÍTICO -

I. OBJETIVO GENERAL

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Verificar la adecuada y oportuna generación y presentación de informes técnicos, consultorías, colaboraciones y asistencias de todo tipo por parte del INIDEP y con destino a los organismos encargados de formular la política pesquera nacional.
2. Releva la participación institucional ante las siguientes instancias nacionales e internacionales: *Secretaría de Gobierno de Agroindustria, Consejo Federal Pesquero, Comisiones Asesoras para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de las diferentes especies en explotación, Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Honorables Cámaras del Poder Legislativo de la Nación, Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (Argentina – Gran Bretaña), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguay, Comisiones Asesoras Binacionales del Río de la Plata y del Río Uruguay, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Antártico Argentino, Prefectura Naval Argentina, Autoridades Pesqueras Provinciales, Cámaras Empresarias y Empresas del sector pesquero argentino, entre otras.*
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los lineamientos dictados por la SIGEN, para la elaboración del Plan Anual 2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

III. ALCANCES y LIMITACIONES

Se ha procedido a evaluar la totalidad de las acciones desarrolladas por el *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* de acuerdo a las misiones y funciones asignadas al organismo.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

No se encontraron limitaciones o restricciones en la labor de auditoría.

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2019.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2019, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, informes técnicos y de campaña, actas de organismos gubernamentales, entre otros, en las que quedarán reflejadas las actividades llevadas a cabo por el INIDEP.

V. INFORME DE AUDITORÍA

V.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el segundo trimestre de 2019 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP¹. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto

¹ Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 4.1	VIEIRA PATAGÓNICA: Se requiere al INIDEP elabore un plan de campaña para implementar en la UM C.	Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/19) punto 7.5. Por Nota INIDEP (10/04/19) se remite plan de campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira en la UM C para el mes de mayo. Se aprueba el Plan de campaña presentado por Instituto.
Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 6.1	LANGOSTINO: Teniendo en cuenta los resultados de la temporada de pesca 2018 expuestos por el INIDEP ante el Consejo y la campaña prevista para el mes de marzo, el Presidente del CFP propone llevar a cabo un taller una vez finalizada dicha campaña y a partir de los resultados que se obtengan.	Acta CFP Nº 11/2019 (16/05/19) punto 3.2. Se toma conocimiento del Acta Nº 4/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino llevada a cabo el día 26 de abril.
Acta CFP Nº 6/2019 (28/02/19) punto 6.1	CALAMAR: Nota de C.A.P.A. (25/02/19) solicitando se convoque a la <i>Comisión de Seguimiento de Calamar</i> . Se acuerda remitir la misma a la Autoridad de Aplicación a efectos de que se proceda a convocar a la citada Comisión para el día 28/03/19.	Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/19) punto 3.2. Se toma conocimiento del Acta Nº 12/2019 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar llevada a cabo el día 04/04/2019.
Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/19) punto 6.3	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS: Nota de <i>Crustáceos del Sur S.A.</i> (ingreso 10/04/19) solicitando renovación del permiso de pesca experimental del buque <i>Chiyo Maru Nº 3</i> (M.N. 2987). Se solicita al INIDEP que envíe información sobre la actividad de pesca experimental que está llevando a cabo el citado buque al sur del paralelo 52º Sur.	Acta CFP Nº 14/2019 (06/06/19) punto 3.2. Nota INIDEP DNI Nº 40/2019 (3/06/19) en respuesta a lo requerido en Acta CFP Nº 10/2019 respecto de la solicitud de renovación del permiso de pesca experimental del buque <i>Chiyo Maru Nº 3</i> (M.N. 2987) al sur del paralelo 52º Sur.
Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/19) punto 7.3	VIEIRA PATAGÓNICA: Se solicita al INIDEP que dé premura a la realización del taller de revisión por pares de la evaluación de vieira, anunciado en la Nota INIDEP DNI Nº 20/2019 (Acta CFP Nº 7/2019), dado que es necesario contar a la mayor brevedad con la información científica que permita adoptar medidas de ordenamiento de la pesquería.	Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/2019) punto 3.1. Se indica que la metodología de evaluación de la especie está siendo actualmente sometida al proceso de revisión requerido.
Acta CFP Nº 11/2019 (16/05/19) punto 2.2	VIEIRA PATAGÓNICA: Se solicita al INIDEP que emita opinión técnica sobre la posibilidad de realizar la campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira patagónica en la UM C, aprobada en el punto 7.5. del Acta CFP Nº 10/2019, durante el mes de septiembre del año en curso, bajo las condiciones establecidas en el acta mencionada, y de mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C hasta que se dé inicio a la campaña de evaluación.	Acta CFP Nº 12/2019 (23/05/19) punto 2.1. Nota INIDEP DNI Nº 38/2019 (21/05/19). A partir de la opinión expresada por el INIDEP, se decide postergar la realización de la campaña aprobada en el punto 7.5. del Acta CFP Nº 10/2019 hasta el mes de septiembre próximo y, mientras tanto, mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 11/2019 (16/05/19) punto 3.3	LANGOSTINO: Se solicita al INIDEP que, para la próxima reunión del CFP, elabore un plan de prospección de langostino en el área de veda de juveniles de merluza. Asimismo se requiere remita los resultados de experiencias anteriores y exprese si considera necesario continuar con la misma.	Acta CFP Nº 12/2019 (23/05/19) punto 3.1. Nota INIDEP DNI Nº 39/2019 (21/05/19) adjuntando una propuesta de plan de prospección en el área de veda de juveniles de merluza con el fin de verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible y vulnerable a las redes de pesca comercial. Se decide autorizar la planificación propuesta.
Acta CFP Nº 11/2019 (16/05/19) punto 4.1	MERLUZA NEGRA: Nota de PESANTAR S.A., ARGENOVA S.A., ESTREMAR S.A. y PRODESUR S.A. solicitando se convoque a la comisión de seguimiento de la pesquería. Se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Merluza Negra.	Acta CFP Nº 16/2019 (13/06/19) puntos 5.1 y 5.2. Se toma conocimiento de las Actas Nº 01/2019 de las Comisiones de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Merluza Negra, Merluza de Cola y Polaca, llevadas a cabo el día 11 de junio de 2019.
Acta CFP Nº 16/2019 (13/06/19) punto 2.1.	LANGOSTINO: Se solicita al INIDEP que elabore un plan de prospección para llevar a cabo en determinadas áreas.	Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/2019) punto 2.1. Nota Nº 50/19 (14/06/19), Nota Nº 52/19 (18/06/19), Nota Nº 54/19 (24/06/19) y Nota Nº 55/19 (26/06/19) adjuntando IAT Nº 41/19. Conforme las documentación enviada por el Instituto, se ha implementado una nueva prospección entre los paralelos 44° y 45° Sur y los meridianos 61°30' y 63° Oeste a partir de la hora 0:00 del día 21/06/19.
Acta CFP Nº 16/2019 (13/06/19) punto 4.2	CALAMAR: Se solicita a la Autoridad de Aplicación que proceda a convocar a la Comisión de Seguimiento de Calamar para el día miércoles 26 de junio próximo a las 11 horas.	Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/2019) punto 5.1. Se toma conocimiento del Acta Nº 13/2019 de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar llevada a cabo el día 26 de junio.
Acta CFP Nº 8/2019 (28/03/19) punto 7 Acta CFP Nº 14/2019 (06/06/19) punto 5	CAPTURA INCIDENTAL: Se convoca una reunión de la Comisión de trabajo de by-catch para el viernes 14 de junio en la sede del INIDEP.	Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/19) punto 6.1. Se informa de la realización el 14/06/19 de la primera reunión de la Comisión de trabajo para fortalecer las medidas de reducción del bycatch en las pesquerías -CT-bycatch- creada por el CFP (Acta 8/2019).

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el segundo trimestre de 2019 y que fueron sustento técnico de medidas de manejo de pesquerías².

² Papeles de Trabajo, fs. 4-38



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota
Nota INIDEP S/Nº	10/04/2019	VIEIRA PATAGÓNICA - Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/19) punto 7.5. Se decide suspender la pesca exploratoria en la UM C hasta que finalice la campaña prevista para el mes de mayo.
Nota INIDEP DNI Nº 35/2019 adjuntando ITO Nº 21/2019	23/04/2019	CALAMAR - Acta CFP Nº 10/2019 (25/04/2019) punto 3.3. A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de calamar al norte y al sur del paralelo 44° de latitud Sur a partir de la hora 0:00 del día 26 de abril de 2019.
Nota INIDEP DNI Nº 40/2019	03/06/2019	CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS - Acta CFP Nº 14/2019 (06/06/19) punto 3.2. A partir de lo expuesto se decide por unanimidad aprobar la extensión del permiso de pesca experimental del buque CHIYO MARU Nº 3 (M.N. 2987) de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. por el plazo de dos (2) años más, en las áreas habilitadas por el CFP, a partir de la Resolución CFP Nº 12/2012, sujeto al cumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución citada, al plan de investigación que determine el INIDEP, y a las medidas de administración de la pesquería de centolla vigentes.
Nota INIDEP DNI Nº 43/2019 ITO Nº 23/2019	04/06/2019	CALAMAR - Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/19) punto 5.2. En virtud de las recomendaciones vertidas en la Nota e ITO citados, y de lo expuesto por las empresas dedicadas a la captura de la especie en la reunión de la Comisión de seguimiento del 26/06/19, se decide por unanimidad disponer una apertura restringida para la pesca de calamar al norte del paralelo 44° S, a partir del día 20 de julio próximo, para un buque potero por empresa o grupo empresario inscripto en el Registro de la Pesca, bajo las condiciones que determine el INIDEP.
Nota INIDEP DNI Nº 46/2019 Nota INIDEP DNI Nº 48/2019 adjuntando IAT Nº 40/2019 Nota INIDEP s/nº?	10/06/2019 12/06/2019	LANGOSTINO - Acta CFP Nº 16/2019 (13/06/19) punto 2.1. La Autoridad de Aplicación informa que a partir de la información recibida se dispuso la apertura a la pesca de las subáreas de mayor rendimiento de langostino con menor incidencia de merluza, a partir de la hora 0:00 del día de la fecha. El CFP ratifica la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.
Nota INIDEP s/nº Nota Nº 50/2019 Nota Nº 52/2019 Nota Nº 54/2019 Nota Nº 55/2019 adjuntando IAT Nº 41/2019.	13/06/2019 14/06/2019 18/06/2019 24/06/2019 26/06/2019	LANGOSTINO - Acta CFP Nº 17/2019 (27/06/19) punto 2.1. A partir de la información remitida por el INIDEP la Autoridad de Aplicación dispuso la apertura a la pesca de la Subárea B 2.3. en fecha 14/06/19. También autorizó la apertura a la pesca de la zona prospectada entre los 44° y 45° S y los meridianos 61°30' y 63° W, a partir de la hora 0:00 del día 25/06/19, y el cierre a la pesca de la Subárea 2.5. del Área A entre los paralelos 45°40' y 46°20' S y los meridianos 64° y 63° W a partir de la hora 0:00 del día 27/06/19. El CFP ratifica las decisiones tomadas.

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

Se detallan a continuación otras notas e informes de asesoramiento técnico remitidos a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales:



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Notas DNI N° 31-32/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 19/2019 ITO N° 20/2019 IAT N° 26/2019	10/04/2019	Resultados de la pesca de anchoíta. Biomasa y reclutamiento de langostino. Resumen gráfico de las operaciones de pesca de langostino.
Notas DNI N° 33-34/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando IAT N° 28/2019	22/04/2019	Captura incidental de merluza flota langostinera.
Notas DNI N° 35-36/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 21/2019	23/04/2019	Calamar. Pesquería 2019. Semana 16.
Nota DNI N° 37/2019 al CFP y a la SSPyA	20/05/2019 21/05/2019	Informe resultados de captura incidental de merluza común obtenidos por Observadores en la flota langostinera del 28 de febrero al 12 de mayo de 2019 al Norte del AVPJM.
Notas DNI N° 41-42/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 22/2019 ITO N° 23/2019	04/06/2019	Resultados campaña centolla. Estimación abundancia de calamar al N de 44°S (VA-04/19)
Notas DNI N° 43-44/2019 al CFP y a la SSPyA	04/06/2019	Calamar. Sugerencias de manejo Unidad Norte.
Notas DNI N° 46-47/2019 al CFP y a la SSPyA	10/06/2019	Langostino. Resultados primeros cuatro días de prospección dentro del AVPJM (Acta CFP N° 12/2019).
Notas DNI N° 48-49/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando IAT N° 40/2019	12/06/2019	Langostino. Resultados prospección junio 2019.
Notas DNI N° 50-51/2019 al CFP y a la SSPyA	14/06/2019	Langostino. Sugerencias de aspectos técnicos a tomar en cuenta antes de autorizar capturas de langostino en el ADPJM entre las latitudes 43°00'S y 44°00'S.
Notas DNI N° 52-53/2019 al CFP y a la SSPyA	18/06/2019	Langostino. Sugerencias de aspectos técnicos a tomar en cuenta antes de autorizar capturas de langostino en el ADPJM entre las latitudes 44°00'S y 45°00'S. Ref: Acta CFP N° 16/2019.
Nota DNI N° 54/2019 al CFP C/C a la SSPyA	24/06/2019	Langostino. Resultados primeros tres días de prospección dentro del AVPJM (Acta CFP N° 16/2019).
Nota DNI N° 55/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando IAT N° 41/2019	26/06/2019	Prospección de langostino en el AVPJM entre 44° y 45°S (Acta CFP N° 16/2019)

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

AVPJM: Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

V.2 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de abril al 30 de junio de 2019, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP³:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CTMFM Nº 2/2019 B.O.: 12/04/2019	CALAMAR - ZCPAU: Habilitase a partir del 10 de abril de 2019 la pesca dirigida a la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>) en la Zona Común de Pesca. REF: información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.
Resolución CFP Nº 5/2019 B.O.: 28/05/2019	MERLUZA NEGRA - CMP: Establece la Captura Máxima Permissible (CMP) de la especie merluza negra (<i>Dissostichus eleginoides</i>), para el año 2019, en CUATRO MIL (4.000) toneladas. REF: Informe Técnico Oficial Nº 46/2018 (04/12/2018) “Evaluación de la abundancia y estado de explotación de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable. Año 2019.”
Resolución CTMFM Nº 3/2019 B.O.: 26/06/2019	CAPTURA TOTAL PERMISIBLE (CTP) LENGUADOS: Fijase para el año 2019, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de lenguados en 4.800 t más una reserva administrativa de hasta 500 t. REF: Sugerecias de Capturas Biológicamente Aceptables del Grupo de Trabajo Costeros, sobre la base de la evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.
Resolución CTMFM Nº 4/2019 B.O.: 26/06/2019	CAPTURA TOTAL PERMISIBLE (CTP) PEZ PALO: Fijase para el año 2019, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de pez palo en 5.800 t más una reserva administrativa de hasta 500 t. REF: Sugerecias de Capturas Biológicamente Aceptables del Grupo de Trabajo Costeros, sobre la base de la evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.
Resolución CTMFM Nº 5/2019 B.O.: 26/06/2019	CAPTURA TOTAL PERMISIBLE (CTP) BESUGO: Fijase para el año 2019, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de besugo en 3.900 t más una reserva administrativa de hasta 400 t. REF: Sugerecias de Capturas Biológicamente Aceptables del Grupo de Trabajo Costeros, sobre la base de la evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.
Resolución CTMFM Nº 6/2019 B.O.: 26/06/2019	PROHIBICIÓN DE PESCA MERLUZA HUBBSI ZCPAU: Artículo 1º) Prohíbese, desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2019 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por determinados puntos geográficos que se especifican. Artículo 2º) Permítase en dicho sector la pesca de especies pelágicas empleando exclusivamente redes de media agua y en horario diurno. REF: investigaciones conjuntas realizadas en el marco del artículo 82 literal b) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

³ Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

V.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos⁴.

COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)

Sin actividad durante el periodo analizado.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)

GRUPO DE TRABAJO MERLUZA

Se realizó la campaña de investigación “Determinación de las áreas de desove y cría de merluza entre 34°S y 39°30`S” que se llevó a cabo en el *BIP Víctor Angelescu*, entre el 16 de mayo y el 8 de junio de 2019. El puerto de zarpada y arribo fue el de Mar del Plata.

Los objetivos principales fueron:

- Delimitar el área de puesta de merluza que se distribuye en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.
- Analizar la distribución espacial de los juveniles de merluza.

⁴ P.T., fs. 1-3, Informe Dra. Analía Giussi, Directora de Pesquerías Demersales del INIDEP



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Monitorear el estado reproductivo de la merluza y estimar los parámetros biológico-pesqueros: proporción de sexos, estructura de longitudes y edad de los reproductores y longitud de primera madurez.
- Prospeccionar la composición específica de las áreas con mayor captura de rayas.

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO RECURSOS COSTEROS DE LA CTMFM Informe 1/19

Del 5 al 7 de junio de 2019 se reunió, en las instalaciones del INIDEP en Mar del Plata, el Grupo de Trabajo Recursos Costeros (GT-Costero) para analizar el estado de la abundancia de los distintos recursos del conjunto íctico costero, besugo, pez palo y lenguados. Sobre la base de la mejor información disponible se estimó la captura biológicamente aceptable y se proporcionaron recomendaciones en relación a su conservación y manejo.

Participantes: Dra. Claudia Carozza, Lic. Claudio Ruarte, Lic. Nerina Lagos, Lic. Cecilia Riestra, Lic. Julieta Rodríguez, Dra. Analía Giussi.

Se presentaron los siguientes Documentos de trabajo:

- Estandarización de la CPUE de distintas especies del Variado Costero con información del Monitoreo Satelital de la Flota Comercial Argentina. Área del Tratado y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes. Autores: García, Sebastián y Martínez Puljak, Gustavo.
- Análisis de la Pesquería y Estandarización de la CPUE del Grupo de Lenguados en Aguas del Tratado del Río de la Plata y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes al norte de los 39°S. Período 2018 Autora: Riestra, Cecilia. Informe de Investigación INIDEP N° 37/2019.
- Modelo de Evaluación para el Grupo de Lenguados en el Área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes al norte de los 39° S. Período 1934-2018 Autoras: Rodríguez, Julieta y Riestra, Cecilia. Documento de Trabajo INIDEP N° 09/2019.
- Incorporación de la intencionalidad de pesca en la estimación de índices de abundancia de Pez Palo, de la flota Comercial Argentina en la ZCPAU y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes. Período: 1999-2018. Autoras: Rico, María Rita, Lagos, A. Nerina y Cecilia Riestra. Documento de Trabajo INIDEP N° 03/2019.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Dinámica poblacional de Pez Palo en el Área del Río de la Plata, Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes al norte del Paralelo 39° S Período 1934-2018. Autoras: Rico, María Rita, Lagos, Nerina, Rodríguez, Julieta y Riestra, Cecilia. Documento de Trabajo INIDEP N° 01/2019.
- La pesquería de besugo (*Pagrus pagrus*). Análisis de las capturas, esfuerzo y estructura de los desembarques del año 2018. Autor: García, Sebastián. Informe de Investigación INIDEP N° 30/2019.
- Estandarización de la CPUE de besugo (*Pagrus pagrus*) con información de la Flota Comercial Argentina que operó en el Área del Tratado y Aguas Jurisdiccionales Adyacentes. Período 2000-2018. Autores: García, Sebastián y Lagos, Nerina A.
- Estado de explotación del Besugo (*Pagrus pagrus*) en el Río de la Plata, ZCPAU y Aguas Nacionales Adyacentes al Norte de los 39°S. Año 2018. Autores: Lagos, Nerina, García, Sebastián, Rodríguez, Julieta y Cecilia Riestra. Documento de Trabajo INIDEP N° 05/2019.

Se estimaron las capturas biológicamente aceptables CBA's correspondientes a los años 2019 y 2020 que contemplaron los Puntos Biológicos de Referencia Objetivo (PBRO) de cada una de las especies consideradas.

Para evaluar la situación de los diferentes recursos se utilizaron dos tipos de modelos:

- a) Modelos globales de dinámica de biomasa con captura variable (*Schaefer, 1954*), utilizando el software libre R.
- b) Modelo integrado estructurado por edades, utilizando la plataforma de modelado *Stock Synthesis 3*.

VI. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

VII. OPINIÓN DEL AUDITADO

Con fecha 2 de agosto de 2019 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI. El día 5 de agosto y también



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

por correo electrónico se recibió la opinión del auditado, indicándose que no había comentarios que formular.⁵

VIII. CONCLUSIONES

Durante el periodo analizado se registraron cinco Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) y una del *Consejo Federal Pesquero* que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza negra, calamar, lenguados, pez palo, besugo y merluza hubbsi.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 5 de agosto de 2019

⁵ P.T., fs. 39-40



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Anexo



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

CONSEJO FEDERAL PESQUERO 2º TRIMESTRE 2019

Acta CFP N° 9/2019 del 11/04/2019

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (10/04/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 07/04/19. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 07/04/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$104.420.073,91.

Se asignaron al INIDEP \$4.750.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 10/2019 del 25/04/2019

1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto (28/03/19) invitando al Taller de desarrollo de capacidades en planificación espacial marina. El Coordinador Técnico Nacional del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costera marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca” ha remitido una invitación al “Taller de Desarrollo de Capacidades de Planificación Espacial Marina” previsto para los días 23 al 25 de abril del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

El taller tuvo por objeto brindar los conocimientos teórico-prácticos básicos sobre la aplicación de la Planificación Espacial Marina (PEM) mediante un caso hipotético experimental. En representación del CFP ha concurrido la Lic. María Silvia Giangioffe, conforme lo decidido oportunamente por el cuerpo colegiado.

3. CALAMAR

3.1. Nota INIDEP DNI N° 28/2019 (27/03/19) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 17/2019 (27/03/19): “Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 25 de marzo (semana 12).”

Informe Técnico Oficial N° 18/2019 (27/03/19): “Estimación de abundancia del stock sudpatagónico del calamar argentino. Resultados de la campaña de evaluación VA-02/19.”

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP. El Informe Técnico Oficial N° 17/2019 expone los resultados del seguimiento de la pesquería de calamar, particularmente en el mes de marzo hasta la semana 12. Se analizaron los datos de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina y extranjera que opera fuera de la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

ZEE. Las capturas del SSP se realizaron mayoritariamente en los rectángulos 4761 y 4760 donde los rendimientos semanales promedio se estimaron entre 9 y 16 t/día en las semanas de 9 a 11.

En la semana 12 los rendimientos disminuyeron abruptamente. El Informe Técnico Oficial N° 18/2019 presenta el análisis de la estructura poblacional del calamar argentino (*Illex argentinus*) capturado durante la campaña “Evaluación de reclutas de calamar sur” realizada entre el 1° de febrero y el 6 de marzo de 2019 a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU, y la estimación de la biomasa y del número de reclutas del SSP. Se identificaron dos stocks en las capturas: SDV y SSP.

3.2. Acta N° 12/2019 de la reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*)”. Se toma conocimiento del Acta N° 12/2019 correspondiente a la reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*) llevada a cabo el día 4 de abril pasado.

Durante la misma la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías realizó dos presentaciones con los datos oficiales de la pesquería en 2018, y un comparativo 2015-2018 de los datos de exportación. El INIDEP presentó la evolución de la pesquería en cada una de las áreas y los rendimientos obtenidos, y comunicó que ya había enviado un informe al CFP. En el caso del área al norte del 44° S, la composición de las capturas a partir de mayo corresponde exclusivamente al Stock Desovante de Primavera (SDP), conformado por individuos pequeños, mayoritariamente inmaduros, y de muy baja abundancia. En el área sur del 44° S no se registra actividad de la flota, como consecuencia del abrupto descenso de la abundancia del Stock Sudpatagónico (SSP).

Con respecto a la posibilidad de cierre de la pesquería, los armadores solicitaron que en el caso de tomarse esa decisión, se le permita completar la marea a los buques pesqueros en operaciones o se les otorgue un plazo de diez días para retornar a puerto. Las Cámaras propusieron que en el mes de julio se realice una prospección en el área norte con dos o tres barcos. Finalmente las Cámaras propusieron que se analice la posibilidad de adelantar el inicio de la temporada del área al sur del 44° (Art. 2° de la Res. 973/97) a fin de aprovechar las últimas semanas del SDV.

3.3. Nota INIDEP DNI N° 35/2019 (23/04/19) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 21/2019 (23/4/19): “Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 22 de abril (semana 16). Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* al 22/04/19, con especial énfasis desde la apertura de la Unidad de Manejo Norte el 1° de abril. Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de las diferentes flotas que pescan calamar. Además se estimó el número de barcos poteros extranjeros que operan fuera de la ZEEA.

En la UM sur del 44° S se registraron muy buenos rendimientos semanales promedio desde el comienzo de la temporada hasta mediados de febrero cuando se capturó el Stock Desovante de Verano (SDV) sobre la plataforma intermedia entre 46° y 48° S. A fin de mes la flota comenzó la búsqueda del Stock Sudpatagónico (SSP) hacia la plataforma externa, con apenas tres semanas de rendimientos promedio entre 8 y 15 t/día, lo que provocó el cese de la actividad en la zona a fines de marzo. En virtud del abrupto descenso de la abundancia del SSP y de la estimación de abundancia de reclutas obtenida en la campaña de evaluación de febrero se recomienda el cierre temprano de esta unidad de manejo.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

En la UM norte del 44° S la actividad pesquera se concentró principalmente sobre la plataforma intermedia (entre 38° y 44° S) con capturas muy bajas o nulas. Para el 22/04/19 la mayoría de los barcos habían cesado su actividad en la zona. Los calamares capturados corresponden al Stock Bonaerense-norpatagónico (SBNP) conformado por individuos que se encontraban mayoritariamente inmaduros/en maduración. Considerando la situación de bajas capturas y rendimientos, que reflejan la baja abundancia del SBNP, y a la espera de los resultados de la campaña que se está desarrollando, se recomienda el cierre de la pesca en esta unidad de manejo.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer el cierre a la pesca de calamar (*Illex argentinus*) al norte y al sur del paralelo 44° de latitud Sur a partir de la hora 0:00 del día 26 de abril de 2019. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y al INIDEP.

5. LANGOSTINO

5.1. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 20/2019 (10/04/19): “Biomasa y proceso de reclutamiento del langostino (*Pleoticus muelleri*) en el Golfo San Jorge y litoral norte del Chubut. Resultados de la campaña BS- 01/2019.”

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 26/2019 (10/04/19): “Resumen gráfico de las operaciones de pesca en aguas nacionales, del 28 de febrero al 3 de abril, entre las latitudes 41°00' y 42°00' S”.

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP, que fueron presentados durante el taller al CFP por parte de los investigadores del Instituto.

5.2. Nota SSPyA (16/4/19) remitiendo presentación de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera con solicitud de prospección de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

5.3. Nota del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (24/04/19) referida al inicio de la pesquería de langostino en jurisdicción nacional.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

6. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

6.3. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (10/04/19) solicitando renovación del permiso de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3. Tomado conocimiento de la nota de la referencia **se acuerda requerir al INIDEP, a través de la Coordinación Institucional, que envíe información sobre la actividad de pesca experimental que está llevando a cabo el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) al sur del paralelo 52° Sur.**

7. VIEIRA PATAGÓNICA

7.1. Nota INIDEP DNI N° 23/2019 (15/03/19) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 14/2019 (14/03/19): “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidades de Manejo D y E. Recomendaciones para el año 2019.”



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Informe Técnico Oficial N° 15/2019: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo B. Recomendaciones para el año 2019.”

7.2. Nota INIDEP DNI N° 25/2019 (25/03/19) referida a la eficiencia del arte de pesca utilizado en las evaluaciones de biomasa de vieira patagónica y a la talla mínima de captura de la UM B.

7.3. Nota INIDEP DNI N° 26/2019 (26/03/19) remitiendo: Informe Técnico Oficial N° 16/2019 (26/03/19): “Estimaciones de eficiencia de captura de la rastra usada en evaluación de biomasa de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica).”

Se toma conocimiento de las notas e informes contenidos en los puntos 7.1. a 7.3. A continuación **se solicita al INIDEP que dé premura a la realización del taller de revisión por pares de la evaluación de vieira, anunciado en la Nota INIDEP DNI N° 20/2019 (Acta CFP N° 7/2019), dado que es necesario contar a la mayor brevedad con la información científica que permita adoptar medidas de ordenamiento de la pesquería.**

7.4. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (1°/04/19) requiriendo la utilización de un criterio de eficiencia de la rastra del 50% para la evaluación de la biomasa de vieira. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (3/04/19) con presentación complementaria a la presentación de fecha 1°/04/19.

Nota de WANCHESE ARG S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (15/04/19) solicitando audiencia al CFP con carácter urgente. Se toma conocimiento de las notas de la referencia y se acuerda conceder la audiencia requerida para el día miércoles 15 de mayo próximo a las 17:00 horas.

7.5. Nota INIDEP (10/04/19) remitiendo plan de campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira en la UM C. De conformidad con lo decidido en el Acta CFP N° 3/2019 (punto 4.1.) el INIDEP remite el Plan de campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira patagónica en la Unidad de Manejo C a realizar durante el corriente año, en el que además se llevará a cabo un estudio de la composición cuali-cuantitativa de la comunidad de vieira patagónica.

La campaña se llevará a cabo en un buque a designar, con fecha de zarpada durante el mes de mayo próximo, y tendrá una duración de 15 días de trabajo y trayecto efectivo (no se contemplarán días de mal tiempo). Al respecto, **se decide por unanimidad aprobar el Plan de campaña presentado por Instituto conforme el diseño de campaña y toma de muestras, los equipos, elementos y demás condiciones propuestas por el INIDEP en la presentación de la referencia.**

Dado que en el Acta CFP N° 37/2018 (punto 5.1.), a partir de las recomendaciones brindadas por el INIDEP, se decidió mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C hasta que el INIDEP remitiera el plan de campaña a llevar a cabo en la misma, se decide suspender esta actividad hasta que finalice la campaña que se aprueba en la presente acta y se cuente con mayor información para adoptar una decisión sobre la continuidad de la explotación comercial en esta UM.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

9. TEMAS VARIOS

9.1. Nota del Representante titular de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Secretario de Agroindustria y Pesca de la misma Provincia (ingresada 10/04/19) referida a la actividad científica en el Atlántico Sur. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

9.5. Nota CEPA y CAIPA (23/04/19) solicitando información sobre el llamado a licitación para la explotación petrolera en el Mar Argentino (Resolución 197/2018 en el marco del Decreto 872/01). Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita información sobre la coincidencia de las áreas licitadas con las zonas de actividad pesquera y estudios previos que se hubieran efectuado antes del llamado.

Al respecto se solicita a la Autoridad de Aplicación que informe al CFP sobre las acciones llevadas a cabo por la autoridad pesquera en el tema planteado y se acuerda coordinar una reunión con las autoridades de la Secretaría de Gobierno de Energía a fin de conocer los alcances y avances de la licitación. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

10. INIDEP

10.1. Informe Técnico Oficial N° 19/2019 (10/04/19): “Resultados de la pesca de anchoíta por la flota comercial durante 2018 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés.” Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Acta CFP N° 11/2019 del 16/05/2019

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Audiencia con WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. Conforme lo resuelto en el punto 7.4. del Acta CFP N° 10/2019, durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia a los representantes de las firmas mencionadas, quienes expusieron su preocupación por la situación que están atravesando en la pesquería de vieira y la necesidad e contar con la información que permita establecer las CMP de las unidades de manejo de la especie y dar previsibilidad a la actividad.

Al respecto, los miembros del CFP expresaron que analizarán las alternativas posibles hasta que se lleve a cabo el taller de revisión por pares de la evaluación de vieira y se cuente con los resultados de la misma para revisar las medidas de ordenamiento de la pesquería.

2.2. Nota de WANCHESE ARG. S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (2/05/19) solicitando ampliar el periodo de pesca exploratoria en la UM C hasta que se lleve a cabo la campaña de evaluación de esa UM. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que WANCHESE ARG. S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (2/05/19) explican que, ante la situación de inactividad de los buques generada por huelgas en los dos últimos meses, se ha producido un incumplimiento de los compromisos de suministros de las empresas con sus compradores, lo que hace peligrar la colocación futura de sus productos y por ende el trabajo del personal involucrado. Por esta razón, expresan que no están en condiciones económico-comerciales de llevar a cabo la campaña de la UM C durante el mes de mayo y solicitan prorrogar la misma hasta el mes de septiembre próximo, y continuar desarrollando pesca exploratoria en esta UM.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la posibilidad de realizar la campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira patagónica en la Unidad de Manejo C, aprobada en el punto 7.5. del Acta CFP N° 10/2019, durante el mes de septiembre del año en curso, bajo las condiciones establecidas en el acta mencionada, y de mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C hasta que se dé inicio a la campaña de evaluación. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2019 (22/04/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 28/2019 (22/04/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 7 de abril de 2019.” Se toma conocimiento del informe recibido.

3.2. Acta N° 4/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*). Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*) llevada a cabo el día 26 de abril del corriente año. Durante la misma la DPyGP expuso la evolución de los desembarques de la pesquería y el comercio exterior de la especie desde 2017 a la fecha.

El INIDEP realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería a lo largo de 2018 y de la campaña del buque BOGAVANTE SEGUNDO efectuada en marzo de 2019. Los representantes de las diferentes cámaras expresaron sus posiciones en relación con el esquema de prospecciones de langostino, coincidiendo en la necesidad de explotar el recurso de manera responsable y apuntar a generar un mayor valor agregado en el producto.

La Autoridad de Aplicación destacó que es necesario trabajar entre todos para disminuir el *bycatch*, informando que el CFP ha creado una Comisión de Trabajo que atienda ese tema específico y la Representación de la SAYDS planteó la necesidad de embarcar observadores en la flota fresquera para contar con información más completa.

3.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional. Se decide solicitar al INIDEP que, para la próxima reunión del CFP, elabore un plan de prospección de langostino en el área de veda de juveniles de merluza bajo los siguientes lineamientos:

Áreas a prospectar:

- a) entre los paralelos 45° y 47° S, el meridiano 62° W y el límite de la jurisdicción provincial;
- b) entre los paralelos 41° y 43° S, dentro del área de veda. Cada área se subdividirá en la cantidad de subáreas que permitan cumplir con el fin de prospectar la misma en su totalidad y de manera simultánea.

Duración: 5 días efectivos de pesca.

Inicio: 6/06/19

Observadores a bordo: los que designe el INIDEP y las provincias de Chubut, Santa Cruz y Río Negro, en el caso que fuera necesario.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Designación de buques: los buques nominados deberán ser comunicados por correo electrónico a la Autoridad de Aplicación (gvitulo@magyp.gob.ar), indicando preferencia de zona (a o b), hasta el día jueves 23 de mayo próximo a las 16 horas.

El sorteo de asignación de subáreas se llevará a cabo el mismo día a las 16:30 horas. A continuación, **ante la inminencia del inicio de la temporada de pesca de langostino y habiendo transcurrido tres años de la experiencia aprobada en el punto 9.2. del Acta CFP N° 12/2016, se solicita al INIDEP que remita los resultados de esa experiencia y exprese si considera necesario continuar con la misma.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones precedentes.

El representante de la Provincia del Chubut expresa su desacuerdo con la extensión de la prospección al área comprendida entre los paralelos 41° y 43° de latitud Sur, dentro del área de veda. Considera conveniente continuar la metodología espacial de prospección y captura de la especie, en el sentido ascendente de Sur a Norte, ya que resultó ser una estrategia de explotación exitosa.

3.4. Resolución CFP N° 7/2018: 3.4.1. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (26/03/19) solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°, adjuntando notas de la CAABPA, UDIPA y AEPC.

3.4.2. Nota de la SSPyA PV.2019-20449236-APN-SSPYA#MPYT (04/04/19) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°. Se toma conocimiento de las notas de la Provincia de Buenos Aires y de las cámaras empresarias en las que se solicita una prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8° de la Resolución CFP N° 7/2018 hasta el 1°/01/2020. Recibida la propuesta y considerando que resulta conveniente continuar el análisis de los resultados de esta medida respecto de la mejora en la calidad del producto, se da tratamiento a la propuesta de la mayoría, con exclusión de la Representante de la SAYDS, de modificar el artículo 8° de la Resolución CFP N° 7/2018. A tal fin se instruye a la Asesoría Letrada para que elabore un proyecto de resolución modificatoria para su tratamiento en la próxima reunión. **La Representante de la SAYDS fundamenta su posición expresando que esta flota no ha podido ser monitoreada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP.**

4. MERLUZA NEGRA 4.1. Nota de PESANTAR S.A., ARGENOVA S.A., ESTREMAR S.A. y PRODESUR S.A. solicitando se convoque a la comisión de seguimiento de la pesquería. Tomado conocimiento de la nota de la referencia se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de merluza negra.

4.2. Nota de PESANTAR S.A. (29/4/19) solicitando que se establezca la CMP de merluza negra del segundo semestre del año. Se recibe la nota presentada por PESANTAR S.A. para ser analizada por los Consejeros.

7. TEMAS VARIOS 7.1. Nota de CAABPA (25/4/19) manifestando preocupación por el llamado a licitación para la exploración de tres cuencas de la plataforma continental argentina (Costa Afuera Nro. 1) en busca de gas y petróleo. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

7.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (9/05/19) manifestando preocupación por la presentación de ofertas para la exploración de tres cuencas en la Plataforma continental argentina. Se toma conocimiento de la nota de la referencia. Al respecto, y conforme lo dispuesto en el punto



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

9.5. del Acta CFP N° 10/2019, durante el taller del día de hoy, la DPyGP presentó un informe sobre las acciones llevadas a cabo desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria; y se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a los representantes de las cámaras del sector a efectos de transmitir esta información para el día martes 21 de mayo próximo, a las 15:30 horas.

Acta CFP N° 12/2019 del 23/05/2019

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Nota INIDEP DNI N° 38/2019 (21/05/19) en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 11/2019 en relación con la campaña de evaluación en la Unidad de Manejo C. En respuesta a la solicitud efectuada al INIDEP en el **punto 2.2.** del Acta CFP N° 11/2019, el Instituto remite la nota de la referencia con la opinión sobre la posibilidad de prorrogar la campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira patagónica en la Unidad de Manejo C, prevista para el presente mes de mayo, hasta el mes de septiembre próximo, como así también de mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C hasta que se dé inicio a la campaña de evaluación.

Al respecto, **a partir de la opinión expresada por el INIDEP, se decide por unanimidad postergar la realización de la campaña aprobada en el punto 7.5. del Acta CFP N° 10/2019 hasta el mes de septiembre próximo y, mientras tanto, mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C. Asimismo se solicita al Instituto que cuando se obtenga nueva información durante este período de pesca exploratoria (como por ejemplo la localización de nuevas áreas con vieiras), se proceda a la readecuación del plan de campaña aprobado con el objetivo de evaluar esta UM.** A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP, a los fines que correspondan.

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 39/2019 (21/05/19). Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que, a partir de la decisión adoptada en el punto 3.3. del Acta CFP N° 11/2019, el INIDEP envía una propuesta de plan de prospección en el área de veda de juveniles de merluza con el fin de verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible y vulnerable a las redes de pesca comercial.

Al respecto se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección en el área de veda de juveniles de merluza bajo las siguientes condiciones:

1) Áreas a prospectar:

A- Entre los paralelos 45° y 47° S y los meridianos 62° y 65° de longitud W, dividida en 9 (nueve) subáreas equivalentes de 40' de latitud por un grado de longitud.

B- Entre los paralelos 41° y 43° S, dentro del área de veda, dividida en 6 (seis) subáreas equivalentes de 30' de latitud por un grado y medio de longitud.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Las divisiones de las dos áreas (A y B) en subáreas de menor tamaño tiene por objeto lograr una mejor resolución espacial y cobertura de la totalidad del área de prospección, evitando la concentración de los barcos en las mismas zonas. Todas las subáreas se prospectarán de manera simultánea.

2) Duración de la prospección: cinco (5) días efectivos de pesca para los congeladores y tres (3) días como máximo para los buques fresqueros.

3) Inicio de la prospección: 6/06/2019. Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.

4) Buques: 35 (treinta y cinco) buques congeladores y 10 (diez) buques fresqueros, con una distribución de 3 (tres) buques por subárea.

Designación de buques: del total de buques participantes el CFP designa los siguientes 3 (tres): ARBUMASA XVIII (M.N. 0217), BOGAVANTE II (M.N. 2994) y CONARPESA I (M.N. 0200), en razón de haber sido nominados en prospecciones anteriores, a fin de mantener la consistencia de los datos a recabar. Los buques restantes que participarán de la prospección serán sorteados en la DNCyFP, por subárea, entre los buques nominados hasta las 16:00 horas del día de la fecha, con un máximo de 3 (tres) buques por empresa o grupo empresario. Se asignará un buque fresquero como máximo por cada subárea. La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera. Los buques que sean elegidos y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección serán excluidos de las prospecciones del año en curso y del año próximo.

5) Operación: Todos los buques deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección. Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata, bajo apercibimiento de ordenar el regreso a puerto.

6) Observadores a bordo: Todos los buques que participen en la prospección deberán llevar observador a bordo, priorizando a los buques fresqueros, que no serán despachados sin observador a bordo. Los mismos serán designados por el INIDEP y las provincias de Chubut y Santa Cruz, en el caso que fuera necesario.

Finalizado el sorteo, la Autoridad de Aplicación deberá informar la nómina de buques al INIDEP y a las provincias para que se designen los observadores a bordo. Los observadores a bordo del INIDEP y de las provincias deberán cumplir con los requerimientos de información técnica que es necesario obtener y comunicar al INIDEP, conforme lo expuesto por el Instituto en la Nota DNI N° 39/2019:

- Realizar dos muestreos de talla por sexo de langostino por día.
- Estimar la captura de langostino en CADA lance realizado.
- Estimar la captura de merluza (en peso) de todos los lances de pesca, además de identificar y cuantificar todas las otras especies acompañantes.
- Obtener la producción de langostino por día de prospección en kg y cajas por categoría comercial de los barcos en prospección.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Realizar un muestreo de talla de merluza por día.
- Reportar diariamente al INIDEP la siguiente información POR LANCE: posición y hora de largada y virada (inicial y final), captura de langostino, captura incidental de merluza; y los siguientes datos de los muestreos de langostino realizado: peso total de las muestras, peso de las muestras por sexo, número de individuos por sexo, talla mínima, máxima y moda para cada sexo, y número del lance muestreado. Deberá informarse asimismo la producción de langostino POR DIA, en kilos y cajas por categoría comercial. Respecto del muestreo de tallas de merluza se deberá informar: talla máxima y mínima de la muestra, moda, porcentaje de juveniles (menores de 35 cm), número de ejemplares muestreados y número del lance que corresponda.

Una vez finalizada la prospección, en el caso que se decidiera habilitar la zona para la pesca de langostino, los observadores deberán permanecer a bordo de las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con información derivada de las operaciones de pesca.

El INIDEP deberá priorizar el embarque de observadores para la realización de la prospección.

7) Demás condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.

8) El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

9) La Autoridad de Aplicación podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

10) La decisión que adopte la DNCyFP sobre la implementación de la prospección hasta su finalización, en los términos precedentes, será irrecurrible.

A continuación se instruye a la coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP. **El Representante de la Provincia de Río Negro, reitera la solicitud efectuada por el CFP al INIDEP, en el punto 3.3. del Acta CFP N° 11/2019, de remitir los resultados de la experiencia aprobada en el punto 9.2. del Acta CFP N° 12/2016.**

6. CAPTURA INCIDENTAL

6.1. Comisión de trabajo de *by-catch*. En el marco de la decisión adoptada en el punto 7. del Acta CFP N° 8/2019, durante el taller del día de ayer se llevó a cabo una reunión preliminar en el CFP con el INIDEP y con la Autoridad de Aplicación a efectos de definir la conformación de la Comisión de trabajo de *by-catch* y un cronograma de trabajo. En este sentido, se solicitó a la Autoridad de Aplicación que realice una convocatoria ampliada al sector para llevar a cabo la primera reunión de la Comisión, durante el mes de junio próximo en la ciudad de Mar del Plata.

6.2. Nota de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos (20/05/19) invitando al Taller de Seguimiento del PAN-Aves y al Primer Taller de Articulación entre Planes de Acción Nacionales relativos a la interacción de pesquerías con fauna marina. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se recibe la invitación para asistir a los dos talleres mencionados que se llevarán a cabo del 24 al 26 de junio próximo en la ciudad de Buenos Aires. Ambas actividades son organizadas por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto con la Subsecretaría de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Pesca y Acuicultura. Sobre el particular, se acuerda que en representación del CFP concurrirá la Lic. María Silvia Giangioffe.

Acta CFP N° 13/2019 del 06/06/2019

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (04/06/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 30/05/19. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 30/05/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$143.064.885,71.

Se asignaron al INIDEP \$4.300.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

Acta CFP N° 14/2019 del 06/06/2019

2. CAPTURA INCIDENTAL

2.1. Nota de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas de la SGAYDS (23/05/19) remitiendo informe de la Primera Reunión del Grupo de Asesoramiento Técnico del PAN-Mamíferos. Se toma conocimiento de la nota y del informe de la Primera Reunión del Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT) del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN Mamíferos).

La reunión se llevó a cabo los días 12 y 13 de junio de 2018, con los objetivos de conocer los avances realizados en base al Plan Operativo Trienal 2017–2019 del PAN Mamíferos, y de intercambiar experiencias en el marco del Proyecto GCP/ARG/025/GFF “Proteger la biodiversidad marina: Enfoque ecosistémico de la pesca y áreas protegidas”.

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

3.2. Nota INIDEP DNI N° 40/2019 (3/06/19) en respuesta a lo requerido en Acta CFP N° 10/2019 respecto de la solicitud de renovación del permiso de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) al sur del paralelo 52° Sur. En virtud de la solicitud presentada por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. en el Acta CFP N° 10/2019, de renovación del permiso de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3 (2987), se requirió al Instituto que enviara información sobre la actividad de pesca experimental que está llevando a cabo el citado buque al sur del paralelo 52° Sur.

Por Nota INIDEP DNI N° 40/2019 se da respuesta al pedido formulado por el CFP, informando que el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) ha realizado pesca experimental desde julio de 2017, con cinco mareas en la temporada 2017-2018 y cinco mareas en la temporada 2018-2019. Se encuentra en elaboración el análisis biológico-pesquero del importante volumen de datos recolectados por los observadores a bordo, en todas las mareas realizadas por este



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

buque, el que será fundamental para identificar la variabilidad temporal de la distribución espacial y estimar los parámetros biológicos de la especie.

Asimismo, expresa el INIDEP que, teniendo en cuenta que el citado buque inició su actividad en un nuevo sector para la pesca de centolla, que el recurso es evaluado mediante campañas de investigación, que existen medidas de manejo que propenden a la explotación sustentable y que la cobertura completa de los observadores permite obtener datos fundamentales para esta especie, se considera que el desempeño de la pesca en el área mencionada se desarrolla acorde a las abundancias del recurso.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad aprobar la extensión del permiso de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. por el plazo de dos (2) años más, en las áreas habilitadas por el CFP, a partir de la Resolución CFP N° 12/2012, sujeto al cumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución citada, al plan de investigación que determine el INIDEP, y a las medidas de administración de la pesquería de centolla vigentes. La interesada deberá abonar previamente un arancel de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 12/2012, bajo las condiciones allí establecidas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP, para su registro, notificación a los interesados y emisión del correspondiente permisos de pesca experimental.

5. TEMAS VARIOS

Se recuerda que **se ha convocado la 1era Reunión de la “Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del by catch en las pesquerías - CT-bycatch”, creada mediante Acta CFP N° 8/2019, para el día viernes 14 de junio próximo a las 9 horas en la sede del INIDEP en Mar del Plata.**

Acta CFP N° 15/2019 del 13/06/2019

FO.NA.PE.

1. CAPACITACIÓN

1.1. Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922): Anexo I - Acta CFP N° 8/2015. Convocatoria 2019.

(...)

13. Proyecto: “Programa de Observadores a Bordo de la Provincia de Río Negro: capacitación en técnicas de muestreo a bordo en embarcaciones comerciales o de investigación y procesamiento de datos en laboratorio” - Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS).

El objetivo del proyecto es generar un espacio de formación que propicie el desarrollo de técnicas para concretar la recolección de información biológica pesquera a bordo de buques comerciales o de investigación y su posterior procesamiento en tierra, a fin de incrementar el personal a integrarse al Programa de Observadores Pesqueros de la Provincia de Río Negro. Específicamente se busca que las personas que formen parte de capacitación puedan: obtener en tiempo real información biológica – pesquera básica, de acuerdo a criterios científicos y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

técnicos para la toma de decisiones de la autoridad de aplicación; reconocer las características de los buques pesqueros y las tecnologías de procesamiento a bordo, tendientes a verificar y actualizar la información existente sobre las flotas; identificar las especies de peces mediante la determinación taxonómica; y garantizar la toma de datos fehacientes, siguiendo los protocolos específicos para cada pesquería y la recolección de muestras para los proyectos que se desarrollan en la institución. El monto solicitado al CFP es de \$ 385.000.

(...)

A continuación, se decide por unanimidad aprobar los proyectos: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 asignando para la ejecución de cada uno de ellos los montos que se detallan a continuación, conforme los presupuestos presentados en cada uno, en el siguiente orden de mérito:

1º- (...) Proyecto 13 \$ 385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos).

Acta CFP N° 16/2019 del 13/06/2019

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 46/2019 (10/06/19) informando los resultados obtenidos en los primeros cuatro días de prospección.

Nota INIDEP DNI N° 48/2019 (12/06/19) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 40/2019 (12/06/149): "Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 41°00 y 43°00 (ÁREA NORTE) y entre 45°00 Y 47°00 (ÁREA SUR), junio de 2019. Acta CFP N° 12/19."

Nota INIDEP (12/06/19) informando los resultados del día 11/06/19.

Se toma conocimiento de la Nota DNI N° 46/2019 y del informe de la referencia en los que el INIDEP informa los resultados de los primeros cuatro días, y de la nota con los resultados correspondientes al último día, de la prospección (aprobada en el Acta CFP N° 12/2019) llevada a cabo en aguas de jurisdicción nacional, dentro del área de veda de juveniles de merluza, a partir de la información reportada por los Observadores a bordo sobre los rendimientos de langostino y la relación merluza langostino.

La Autoridad de Aplicación informa que a partir de la información recibida, y conforme lo acordado en el taller del CFP del día de ayer, se dispuso la apertura a la pesca de las subáreas de mayor rendimiento de langostino con menor incidencia de merluza, a partir de la hora 0:00 del día de la fecha, conforme el siguiente detalle:

Área A: Subáreas 1.3. y 2.5.

Respecto de la subárea 2.5., únicamente podrán realizar tareas de pesca aquellos buques que utilicen dispositivos de selectividad admitidos por la Resolución CFP N° 7/2010 y los aprobados en su marco.

Área B: Subárea 2.4.

Al respecto, se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, a partir de la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

información brindada por los Observadores a bordo, cuando se verifique una relación merluza/langostino mayor al 0.15, en cualquier subzona, se exija el uso de dispositivos de selectividad, en los términos del artículo 5° de las Medidas de Administración de la Pesquería de langostino aprobadas por la Resolución CFP N° 7/18, y que cuando esta relación alcance el 0.30 se proceda al cierre de la misma. Los buques fresqueros deberán cumplir con el embarque de inspectores y observadores, en las mismas condiciones que los buques congeladores, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

A continuación se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección para llevar a cabo en las siguientes áreas:

- entre los paralelos 43° y 44° Sur y los meridianos 60° y 62° Oeste; y
- entre los paralelos 44° y 45° Sur y los meridianos 61°30' y 63° Oeste.

Finalmente se decide por unanimidad facultar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que se reciba el plan de prospección del INIDEP proceda a instrumentarla con los buques y observadores a bordo que estén disponibles. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

3.2. Informe Técnico Oficial N° 22/2019 (04/06/19): “Resultados de la campaña de evaluación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área Sur, durante primavera de 2018.” Se toma conocimiento del informe de la referencia.

4. CALAMAR

4.1. Nota INIDEP DNI N° 43/2019 (4/06/19) referida a la apertura de la Unidad de Manejo Norte de calamar e Informe Técnico Oficial N° 23/2019 (04/06/19): “Estimación de la abundancia del calamar argentino al norte de los 44° S. Resultados de la campaña de evaluación VA-04/19.” Se reciben la nota e informe de la referencia para ser analizados por los Consejeros.

4.2. Nota de CAPA (7/06/19) solicitando se convoque a la Comisión de seguimiento de calamar. CAPA solicita se convoque a la brevedad a la Comisión de seguimiento de calamar a fin de analizar los resultados de la campaña de evaluación del recurso calamar del norte, realizada durante los meses de abril y mayo. Al respecto **se solicita a la Autoridad de Aplicación que proceda a convocar a la citada Comisión para el día miércoles 26 de junio próximo a las 11 horas.**

5. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

5.1. ACTA N° 01/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza Negra (*Dissostichus eleginoides*). Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza Negra (*Dissostichus eleginoides*) llevada a cabo el día 11 de junio de 2019.

La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (DPyGP) realizó una presentación de la evolución de los desembarques a la fecha entre 2017 y 2019 y sobre la evolución del comercio exterior de esta especie. Informó que el 24 y 25 de junio se realizará el Taller de Seguimiento del PAN-Aves Marinas, y que se invitará a las empresas a participar.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Los representantes de las empresas informaron sus actividades en Zona Común de Pesca y fuera de la zona económica exclusiva, a aguas internacionales, al norte del paralelo 46° Sur, sin éxito en la captura, para lo cual solicitaron información respecto a la distribución de la especie en esa área para poder planificar mejor la posible actividad. Solicitaron que se realice un estudio para determinar la procedencia de los filetes por el peso (si provienen de juveniles o no) para poder desarrollar este producto, de mayor valor agregado, como asimismo el factor de conversión correspondiente a los filetes con y sin piel. Finalmente solicitaron que se realicen las gestiones necesarias para que se reduzca el arancel de ingreso de productos a China.

EL INIDEP realizó una presentación sobre la Campaña de Evaluación de Juveniles de Merluza Negra realizada con el buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO y el plan de marcado de 56 ejemplares juveniles y destacó la conveniencia de mantener esta campaña todos los años con los buques comerciales. Presentó un análisis de la evolución de la pesquería desde 1980 y los resultados de la evaluación 1980-2018. Informó que se busca continuar el trabajo con el IFOP (Chile) con respecto a los índices de abundancia relativa de ambas flotas y analizar la unidad poblacional sobre las que operan ambos países. Presentó una propuesta de veda estacional para proteger a los adultos de merluza negra en época de desove, que presentará oficialmente al CFP.

5.2. ACTA N° 01/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*). Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*) llevada a cabo el día 11 de junio de 2019.

La DPyGP presentó los datos de desembarques y de comercio exterior 2017-2019 obrantes en la SSPyA. Asimismo brindó información sobre los debates llevados a cabo en el marco del Grupo de Asesoramiento Técnico del Área Marina Protegida Namuncurá respecto a la necesidad de establecer una nueva zonificación de acuerdo a las categorías de la Ley 27.037.

El INIDEP repasó los resultados de la evaluación del recurso y presentó de correspondientes a la campaña de evaluación estival de peces demersales australes realizada en marzo de 2019 y presentó la distribución de tallas de los últimos años obtenidos en con observadores a bordo de la flota comercial. Asimismo se informó que de la cobertura total de campañas de 2019 no se observan capturas de merluza de cola en áreas distintas a la de mayor concentración identificada en la campaña austral Finalmente se abordó el tema de la certificación de la pesquería y el artículo 6° de la Resolución CFP N° 22/2012 y se informó que el tema será presentado en la reunión de la “Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *bycatch* en las pesquerías” (Acta CFP N° 8/2019) que se llevará a cabo el 14 de junio próximo.

5.3. ACTA N° 01/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*). Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*) llevada a cabo el día 11 de junio de 2019.

La DPyGP realizó presentaciones de los datos de desembarques y de comercio exterior obrantes en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del 2017 al 2019. El INIDEP presentó la distribución de longitudes de datos de observadores a bordo para 2017 y 2019 y destacó que la pesquería opera mayormente sobre adultos, y de mayor tamaño que el año anterior. Informó que está probando un nuevo modelo (mixto) para la estimación del índice de abundancia, de mayor simpleza, sobre la base de información de observadores a bordo, alternativamente al



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

modelo tradicional que se basa solo en información de la estadística pesquera (declaraciones). A la fecha ha arrojado una tendencia similar con un mejor ajuste.

Acta CFP N° 17/2019 del 27/06/2019

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP (13/06/19) informando los resultados del día 12/06/19.

Nota INIDEP DNI N° 50/2019 (14/06/19) remitiendo plan de prospección de langostino entre los paralelos 43° y 44° S.

Nota INIDEP DNI N° 52/2019 (18/06/19) remitiendo plan de prospección de langostino entre los paralelos 44° y 45° S.

Nota INIDEP DNI N° 54/2019 (24/06/19) informando los resultados de los tres primeros días de prospección.

Nota INIDEP DNI N° 55/2019 (26/6/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 41 (26/06/19): “*Prospección de langostino en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre la latitud 44° S y 45° S (Acta CFP 16/2019).*”

Se reciben las notas e informes del INIDEP. La Autoridad de Aplicación informa que, a partir de la información remitida por el INIDEP se ha dispuesto la apertura a la pesca de la Subárea B 2.3., en fecha 14/06/19 y, conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 16/2019 y de acuerdo a los planes de prospección enviados por el Instituto, se ha implementado una nueva prospección entre los paralelos 44° y 45° Sur y los meridianos 61°30’ y 63° Oeste a partir de la hora 0:00 del día 21/06/19 con una duración de cuatro días efectivos de pesca.

Asimismo, a partir de la información sobre los resultados de la prospección brindada por INIDEP se ha autorizado la apertura a la pesca de la zona prospectada entre los 44° y 45° S y los meridianos 61°30’ y 63° W, a partir de la hora 0:00 del día 25/06/19, y el cierre a la pesca de la Subárea 2.5. del Área A entre los paralelos 45°40’ y 46°20’ S y los meridianos 64° y 63° W a partir de la hora 0:00 del día 27/06/19.

Al respecto, **se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación**, reiterando las condiciones establecidas para la operatoria pesquera en el Acta CFP N° 16/2019: “...se instruye a la Autoridad de Aplicación para que, a partir de la información brindada por los Observadores a bordo, cuando se verifique una relación merluza/langostino mayor al 0.15, en cualquier subzona, se exija el uso de dispositivos de selectividad, en los términos del artículo 5° de las Medidas de Administración de la Pesquería de langostino aprobadas por la Resolución CFP N° 7/18, y que cuando esta relación alcance el 0.30 se proceda al cierre de la misma.” y “Los buques fresqueros deberán cumplir con el embarque de inspectores y observadores, en las mismas condiciones que los buques congeladores, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.”

Finalmente se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP. A continuación se acuerda analizar propuestas para la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

elaboración de los criterios de apertura y cierre de áreas para el desarrollo de la pesquería durante el corriente año, según el porcentaje máximo admisible de juveniles de langostino para que, junto con la relación merluza/langostino establecida en el Acta CFP N° 16/2019, se de tratamiento a la implementación de los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Resolución CFP N° 7/2018 para el corriente año, durante la próxima reunión.

Los Representantes de las Provincias del Chubut y Río Negro reiteran el pedido efectuado oportunamente al INIDEP para que, en relación con la clasificación de categorías comerciales de los buques congeladores, se vuelquen en todos los informes los datos de las capturas, en adición a los datos de la producción.

3. VIEIRA PATAGÓNICA

3.1. Captura Máxima Permisible de la UM B: Nota SSPyA (18/06/19) remitiendo informe con el detalle de las capturas de vieira por buque por Unidad de Manejo. Se toma conocimiento de la información remitida por la Autoridad de Aplicación. Dado que la evaluación de la Unidad de Manejo (UM) B de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) está siendo sometida a un proceso de revisión por pares, a efectos de verificar y/o ajustar las medidas de administración vigentes sobre la misma, y en atención a cuestiones de máximo interés social vinculadas a las empresas dedicadas a la captura de la especie de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), se analiza la posibilidad de establecer de manera provisoria la CMP correspondiente a esta UM para el corriente año.

En este marco se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, aplicando un criterio precautorio, se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) de la UM, entera y de talla comercial, dentro de las áreas que se habilitan al efecto, para el período anual 2019, en 3.000 toneladas. El proyecto es aprobado por mayoría con la abstención de la Representante de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 10/2019.

5. CALAMAR

5.1. Acta N° 13/2019 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*). Se toma conocimiento del acta correspondiente a la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*) llevada a cabo el día 26 de junio pasado. La Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías presentó los datos de desembarques 2019 y las exportaciones 2018 y 2019.

Seguidamente el INIDEP presentó los resultados de la campaña de evaluación del recurso calamar del norte, realizada durante los meses de abril y mayo con el BIP VICTOR ANGELESCU, en la que se observó un bajo reclutamiento del stock bonaerense norpatagónico (SBNP) y una mayor abundancia del stock desovante de primavera (SDP) en comparación con campañas anteriores (inclusive la del año 2011, que es la única en la que se detectó este stock). El INIDEP consideró que se podría abrir la zona norte para capturar el SDP.

Frente a los resultados expuestos, las empresas recordaron que el año 2011 fue un año de capturas bajas y además manifestaron que los buques arrastreros no han estado pescando calamar en cantidades significativas en estas últimas semanas. Por esta razón solicitaron que se analice la posibilidad de establecer algún mecanismo similar a una prospección, con la autorización para un número razonable de buques que puedan explorar las posibilidades de captura y analizar los rendimientos (sugirieron la designación de un buque por grupo



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

económico) y que durante la misma se suspenda la aplicación del artículo 2° de la Resolución CFP 8/2019 a los buques que no participen del régimen especial de apertura propuesto.

Finalmente, las Cámaras reiteraron su solicitud de adelantar el inicio de la temporada del área al sur del 44° S (Art. 2 de la Res. 973/97), al 10 de enero de 2020, a fin de aprovechar las últimas semanas del stock desovante de verano (SDV).

5.2. Temporada de calamar 2019.

En virtud de las recomendaciones vertidas en la Nota INIDEP DNI N° 43/2019 (4/06/19) y el Informe Técnico Oficial N° 23/2019 (04/06/19): “Estimación de la abundancia del calamar argentino al norte de los 44° S. Resultados de la campaña de evaluación VA-04/19.” (Acta CFP N° 16/2019, punto 4.1.), y de lo expuesto por las empresas dedicadas a la captura de la especie en la reunión de la Comisión de seguimiento del 26/06/19, se decide por unanimidad disponer una apertura restringida para la pesca de calamar al norte del paralelo 44° S, a partir del día 20 de julio próximo, para un buque potero por empresa o grupo empresario inscripto en el Registro de la Pesca, bajo las condiciones que determine el INIDEP.

A los buques que participen en la pesquería, en las condiciones establecidas, se les computará la actividad comercial contemplada en la Resolución CFP N° 4/10, modificada por la Resolución CFP 8/2019, y para el resto de la flota potera la pesquería se mantendrá cerrada. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

6. CAPTURA INCIDENTAL

6.1. Comisión de trabajo de *by-catch*. El pasado viernes 14 de junio se reunió en el INIDEP la Comisión de trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *bycatch* en las pesquerías - CT-bycatch- creada por el CFP (Acta 8/2019). Participaron especialistas del Instituto, técnicos de la Autoridad de Aplicación y de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, gremios, cámaras pesqueras, capitanes de pesca, la Prefectura Naval Argentina y miembros del CFP.

Se estableció como objetivo de la comisión: “Abordar las posibles problemáticas que derivan de cada pesquería como producto del *bycatch* y generar un diagnóstico que permita: proponer herramientas para reducirlo; revisar la normativa vigente; mejorar el aprovechamiento de los recursos capturados incidentalmente; y minimizar los descartes; en el marco del enfoque ecosistémico de la pesca, a través de un proceso participativo y con el compromiso de todos los involucrados en la actividad”.

Se destacó la importancia de atender tanto a cuestiones biológicas como económicas, políticas y sociales que permitan garantizar la sustentabilidad de las pesquerías, con el aporte del conocimiento científico y la experiencia técnica y práctica de quienes operan en la pesquería.

6.2. Taller de Seguimiento del PAN-Aves.

Durante los días 24 y 25 de junio se llevó a cabo, en la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, el Taller de Seguimiento del PAN-Aves. La actividad fue convocada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de evaluar los resultados de la implementación del Plan de Acción Nacional para reducir la interacción de aves con pesquerías (PAN Aves). Durante las jornadas se



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

repararon las acciones y tareas llevadas a cabo para cumplimentar el Plan Operativo Trienal 2017-19, se revisaron sus objetivos, y se realizó la planificación operativa para el trienio 2020-2022.
